



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA

Resolución Gerencial General Regional

26/GOB.REG.HVCA/GGR-2026/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 07

Huancavelica, 07 III 2026

VISTO: El Informe N° 1113-2026/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH con Reg. Doc. N° 004-2026-RS N°:4371966 y Reg. Exp. N° 3084137, la Carta N° 004-2026-RST presentada por Ruben Sedano Torres y demás documentación adjunta en trece (13) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 244-2026/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 08 de abril del 2026, se designa al CPC. Ruben Sedano Torres en el cargo de Director de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Huancavelica, con clasificación de Empleado de Confianza (EC), estableciendo su vinculación a partir del 01 de abril del 2026 como como Servidor Público de Alto Rendimiento (SPAR) con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG) en el marco de la Ley N° 31912;

Que, mediante Carta N° 004-2026-RST de fecha de recepción 01 de julio del 2026, el CPC. Ruben Sedano Torres ha presentado renuncia irrevocable al cargo que viene desempeñando, comunicando que laboró hasta el 30 de junio del 2026;

Que, al respecto, mediante Informe N° 1113-2026/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH la Oficina de Gestión de Recursos Humanos menciona que, la renuncia presentada por el CPC. Ruben Sedano Torres es PROCEDENTE y debidamente válida que surte efecto al tercer día hábil;

Que, en consecuencia, visto y evaluado el pedido presentado por el CPC. Ruben Sedano Torres al Cargo de Director de la Oficina Regional de Administración, resulta pertinente aceptar;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 5 del artículo 29 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 539-GOB.REG.HVCA/CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR, a partir de expedida la presente Resolución, la renuncia irrevocable formulada por el CPC. RUBEN SEDANO TORRES al cargo de Director de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Huancavelica, con clasificación de Empleado de Confianza (EC), vinculado como Servidor Público de Alto Rendimiento (SPAR) con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG) en el marco de la Ley N° 31912, efectuada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 244-2026/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 08 de abril del 2026, dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que el CPC. Ruben Sedano Torres, previa las



GOBIERNO REGIONAL
HUANCABELICA

Resolución Gerencial General Regional

GOB.REG-~~No. 17~~ GGR-2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 07 JUL 2026

formalidades de Ley, debe cumplir con realizar la Entrega de Cargo de acuerdo con la Directiva N° 005-2020/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI: "Normas y Procedimientos para la Entrega y Recepción de Cargo de los Servidores del Gobierno Regional de Huancavelica", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 144-2020/GOB.REG.HVCA/GGR.

ARTÍCULO 3°.- PRECISAR que, luego de aceptada la renuncia irrevocable del CPC. Ruben Sedano Torres al cargo de Director de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Huancavelica, también se resuelve automáticamente el Contrato de Locación de Servicios N° 001-2026/ORA-OGRH de fecha 01 de abril del 2026; y, se encarga a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos efectuar las acciones de carácter administrativo respectivas e informar, dentro de los cinco (05) días hábiles de emitida la presente Resolución, a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, y a la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), para la atención correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina de Gestión de Recursos Humanos e interesado, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCABELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. SIS Pedro Abilo Roque Orzillana
GERENCIA GENERAL REGIONAL

